

**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL**

Oficio N° 1294-2019-SCM-CNJ
Quito, 21 octubre de 2019

Handwritten signature in blue ink.

Sr.

**SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EL CANTON
GUAYAQUIL GUAYAS (Guayaquil)**

Presente.-

Dentro de la causa No. 09332-2016-11724 se ha dispuesto lo siguiente.

Juicio No. 09332-2016-11724

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL. Quito, lunes 12 de octubre del 2020, las 11h48, En lo principal, agréguese al expediente de casación el escrito presentado por la Abogada Ligia Katherine Moreira Peñafiel, en calidad de Procurador Judicial del representante legal de Banco Amazonas S.A. Señor Freddy Giovanni Trujillo Reyes, contenido de una Acción Extraordinaria de Protección en contra del auto de inadmisión dictado el 12 de agosto del 2020 las 15h17 y del recurso de revocatoria resuelto el 7 de septiembre del 2020, las 15h27, por el doctor Yuri Palomeque Luna, Conjuez Nacional Encargado de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia. En virtud de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución de la República y 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar a la parte contraria con la presentación de esta acción y remitir los expedientes originales a la Corte Constitucional para su conocimiento. En vista de que el proceso N° 09332-2016-11724, ha sido remitido a la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, por Secretaria, envíese atento oficio al Señor Presidente de la Sala en mención, para que remita el juicio de Ejecución de Laudo Arbitral No. 09332-2016-11724; y, en caso de que el expediente de primer nivel haya sido remitido a la Unidad Judicial correspondiente, también se dispone oficiar al señor Juez de la Unidad Judicial Civil con Sede en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas; para que de forma directa e inmediata remitan las actuaciones originales del juicio antes citado a la Secretaria de Corte Constitucional, guardando copias certificadas de las sentencias correspondientes para su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Sustanciación de Procesos.- Téngase en cuenta a los Abogados defensores autorizado por el Banco Amazonas S.A., así como el casillero judicial señalado No. 4559 del Palacio de Justicia de Quito y los correos electrónicos Imoreira@gruamazonas.com y jzevallos@romeromenendez.com, para recibir posteriores notificaciones.- Notifíquese.-
F) PALOMEQUE LUNA YURI STALIN **CONJUEZ NACIONAL**

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

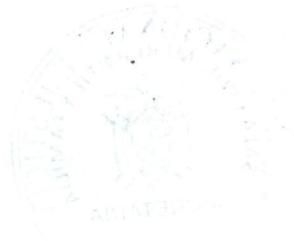
Handwritten signature in blue ink.

Dra. Ximena Quijano Salazar

SECRETARIA RELATORA

Egp





**CORTE NACIONAL DE JUSTICIA
SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL**

Oficio N° 1294-2019-SCM-CNJ
Quito, 21 octubre de 2019

Handwritten signature in blue ink.

Sr.

**SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EL CANTON
GUAYAQUIL GUAYAS (Guayaquil)**

Presente.-

Dentro de la causa No. 09332-2016-11724 se ha dispuesto lo siguiente.

Juicio No. 09332-2016-11724

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA. - SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL. Quito, lunes 12 de octubre del 2020, las 11h48, En lo principal, agréguese al expediente de casación el escrito presentado por la Abogada Ligia Katherine Moreira Peñafiel, en calidad de Procurador Judicial del representante legal de Banco Amazonas S.A. Señor Freddy Giovanni Trujillo Reyes, contenido de una Acción Extraordinaria de Protección en contra del auto de inadmisión dictado el 12 de agosto del 2020 las 15h17 y del recurso de revocatoria resuelto el 7 de septiembre del 2020, las 15h27, por el doctor Yuri Palomeque Luna, Conjuez Nacional Encargado de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Nacional de Justicia. En virtud de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución de la República y 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone notificar a la parte contraria con la presentación de esta acción y remitir los expedientes originales a la Corte Constitucional para su conocimiento. En vista de que el proceso N° 09332-2016-11724, ha sido remitido a la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, por Secretaria, envíese atento oficio al Señor Presidente de la Sala en mención, para que remita el juicio de Ejecución de Laudo Arbitral No. 09332-2016-11724; y, en caso de que el expediente de primer nivel haya sido remitido a la Unidad Judicial correspondiente, también se dispone oficiar al señor Juez de la Unidad Judicial Civil con Sede en el cantón Guayaquil, Provincia del Guayas; para que de forma directa e inmediata remitan las actuaciones originales del juicio antes citado a la Secretaria de Corte Constitucional, guardando copias certificadas de las sentencias correspondientes para su ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento Sustanciación de Procesos.- Téngase en cuenta a los Abogados defensores autorizado por el Banco Amazonas S.A., así como el casillero judicial señalado No. 4559 del Palacio de Justicia de Quito y los correos electrónicos Imoreira@gruamazonas.com y jzevallos@romeromenendez.com, para recibir posteriores notificaciones.- Notifíquese.-
F) PALOMEQUE LUNA YURI STALIN **CONJUEZ NACIONAL**

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Handwritten signature of Dra. Ximena Quijano Salazar in blue ink.

Dra. Ximena Quijano Salazar

SECRETARIA RELATORA

Egp



